

**GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA
ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS
DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN
LA CELEBRACION DEL DÍA DE TODOS
LOS SANTOS Y DEL DÍA DE LOS FIELES
DIFUNTOS EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Mérida, 15 de octubre de 2020



La presente guía ha sido elaborada en base al Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como en documentos técnicos generales de prevención en espacios de acceso público.

OBJETIVO

El objetivo de la presente guía es recordar de modo específico las medidas generales de prevención para la ciudadanía y las actividades se han establecido para evitar la transmisión del virus, así como aquellas específicas de ciertos ámbitos , para que durante la festividad del Día de todos los Santos (1 de noviembre) y del Día de los Fieles Difuntos (2 de noviembre), que de manera muy arraigada se celebran en nuestro territorio, estas medidas y obligaciones se lleven a la práctica, pudiendo así compatibilizar el desarrollo de estas dos festividades con sus actos religiosos y prácticas habituales con el máximo nivel de protección de la salud de todos .

DESCRIPCION DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión

2. Medidas básicas

3. Recomendaciones específicas para una adecuada asistencia y estancia en los cementerios por COVID-19

3.1 Planificación de horarios

3.2 Aforo, control de acceso y medidas de higiene.

3.3 Itinerarios.

3.4 Limpieza y desinfección de superficies y ciertos enseres.

3.5 Ventilación, aforo, limpieza y desinfección de espacios cerrados.

3.6 Limitación agrupaciones.

3.7 Celebración de actos de culto.

4. Municipios con restricciones especiales

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CELEBRACION DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS Y DEL DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando el origen de esta festividad y por tanto la especial sensibilidad y emotividad que puede causar en las personas, además de las antiquísimas costumbres que se desarrollan para honrar la memoria de nuestros difuntos, entre las que se encuentran la asistencia a los cementerios, tanto para el engalanamiento especial del lugar de descanso de los familiares, como la realización de una visita especialmente conmemorativa o la celebración en los cementerios de algunos actos de culto y fe, es clara y manifiesta la necesidad de recordar las obligaciones de protección individual y colectiva, así como la idoneidad de una planificación y ordenación previa de estos actos y actividades por parte de los Ayuntamientos, así como el control de su cumplimiento.

Por lo tanto, los motivos que pueden ocasionar riesgo de transmisión serán:

- ✓ La formación de aglomeraciones.
- ✓ Las interacciones interpersonales e incumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- ✓ La falta de mascarilla en todo momento.
- ✓ La falta de dotación de los medios necesarios para realizar una adecuada higiene de manos.
- ✓ La ausencia de una adecuada y exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

2. MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar serán:

- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para proteger y a su vez estar protegidos, **observando las medidas de distancia social, higiene de manos y uso obligatorio de mascarilla** y el resto de las medidas recomendadas.
- ✓ El cumplimiento del **aforo** establecido para los cementerios y adopción de medidas para su control efectivo.
- ✓ Planificación de los **horarios de visitas**, con tramos especiales en su caso para grupos vulnerables o para actos de culto específicos, tiempos máximos de estancia etc.
- ✓ La planificación de **itinerarios** de entrada y salida.
- ✓ **La información** mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ Adopción de medidas de **limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto** en las zonas de acceso, comunes y similares.

3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA UNA ADECUADA ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LOS CEMENTERIOS POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se realizan las siguientes recomendaciones, fundamentalmente dirigidas a los Ayuntamientos, a fin de que siempre adaptándose a las características de cada cementerio y/o costumbres particulares, se realice una planificación y adopción previa a la llegada de las dos festividades.

3.1 PLANIFICACIÓN DE HORARIOS

Siempre que sea posible se podrá:

- ✓ Aumentar el horario de apertura de los cementerios tanto los días previos como los de las dos festividades, a fin de escalonar las visitas tanto de cuidado y ornamentación de las sepulturas como las de acompañamiento y conmemoración al difunto.
- ✓ Establecer tramos horarios específicos y reservados, tanto para la asistencia de grupos vulnerables junto con sus acompañantes, así como para la celebración de actos de culto colectivos.
- ✓ Limitar el tiempo máximo de permanencia en el cementerio.

- ✓ Si se considera, se podrá establecer sistema de cita previa para acceso .

3.2 AFORO, CONTROL DE ACCESO Y MEDIDAS DE HIGIENE

Respecto al aforo, su control y otras medidas a la entrada y salida de las instalaciones, se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ El aforo máximo de los cementerios es del 50%.
- ✓ El aforo deberá ser controlado mediante algún sistema que impida que el mismo sea superado, por lo que también sería fundamental informar de este límite de personas en lugar visible.
Para el control del mismo, y según la tipología de cada cementerio, se podrán organizar los aparcamientos y las entradas peatonales, con la supervisión del acceso por parte de personal del Ayuntamiento o de la policía local en su caso.
Si en los accesos se dieran tiempos de espera por aforo completo, se deberán evitar las aglomeraciones.
- ✓ Se dispondrá de sistemas para la desinfección de manos a la entrada del cementerio, y si así se considera un sistema de limpieza y desinfección de calzado.
- ✓ No se debe permitir la entrada a personas que no porten mascarilla, salvo las excepciones de uso obligatorio establecidas en el Acuerdo de 2 de septiembre.

3.3 ITINERARIOS

Se recomienda diseñar y establecer un itinerario de entrada y salida del cementerio, si es posible con entrada por puerta diferente a la de la salida.

Además, en la medida de lo posible se indicará la ruta de acceso a las distintas zonas a fin de evitar aglomeraciones y/o el incumplimiento del distanciamiento social.

En las zonas de mayor tránsito o riesgo de aglomeración se instalarán dispensadores de solución hidroalcohólica o viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

3.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y CIERTOS ENSERES.

Se establecerá un plan de limpieza y desinfección más exhaustivo para estos días para aquellas superficies de mayor contacto, sin olvidar aquellos enseres específicos de los cementerios necesarios para el acceso y/o adecuación de las sepulturas (escaleras móviles, pértigas, puntos de suministro de agua ...)

Además, en los puntos de suministro de agua o fuentes públicas, se instalarán dispensadores de solución hidroalcohólica o viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

Se recomienda instalar papeleras o cubos en lugares estratégicos, en cantidad suficiente, que se mantendrán en un adecuado estado de limpieza y desinfección.

3.5 VENTILACIÓN, AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

En aquellos espacios cerrados de uso común, **especialmente en los aseos** se seguirán las siguientes recomendaciones:

- ✓ Ventilación adecuada, al menos una vez al día, para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus. Así se recomienda:
 - Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la renovación de aire en el área.
 - Esperar, antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
 - Mantener en buen estado, limpieza y desinfección los sistemas de ventilación mecánica, en su caso.
- ✓ Aforo de los aseos, su ocupación máxima se establecerá de la siguiente manera:
 - El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
 - El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.
- ✓ Limpieza y desinfección de los aseos:
 - Se intensificará, en función de su uso, su limpieza y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable y papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciarán frecuentemente.
 - Es, además recomendable disponer de un cartel informativo con el correcto lavado de manos, en un lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo).

3.6 LIMITACIÓN AGRUPACIONES.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, que indica como recomendación a la ciudadanía respecto a las reuniones en espacios públicos, que estas no superen un máximo de 10 personas, debería ser al menos este el límite de agrupación máximo.

3.7 CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTO.

Las celebraciones religiosas que se puedan realizar en lugares de culto en espacios cerrados dentro del cementerio seguirán las medidas establecidas en el apartado decimocuarto del Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Si el acto de culto se realizara en una zona al aire libre del cementerio, se adoptarán las medidas necesarias para respetar el aforo total del cementerio, y la distancia de seguridad y resto de medidas de protección personal.

4. MUNICIPIOS CON RESTRICCIONES ESPECIALES

En aquellos municipios que durante la celebración de las festividades de el Día de Todos los Santos y el Día de los Fieles Difuntos, se encuentren bajo la adopción de medidas especiales de intervención administrativa, se estará, adicionalmente, a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se hayan adoptado las mismas.